



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

FALLO NÚMERO CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE

VISTO:

_____ En el Acuerdo Ordinario del día de la fecha, el Expediente N° 817.852 -Letra T.C.- Año 2018, caratulado: "**TRIBUNAL DISCIPLINARIO – ESTUDIO RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2018**", del que: _____

RESULTA:

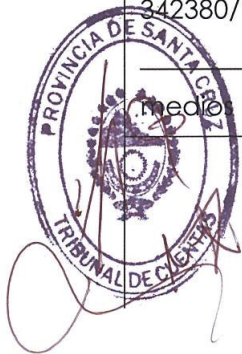
I) Que mediante el Fallo N° 5431 dado en el Acuerdo Ordinario N° 2813 de fecha dos de junio del corriente año en el Resuelve Segundo se procedió a **APLICAR MULTA** por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00)**, a cada uno de los Responsables del Ejercicio, Sr. Carlos Alberto CACERES (DNI N° 18.525.402) y Sra. Jimena Paola NOGUERA (DNI N° 30.144.117) en un todo de acuerdo a los conceptos vertidos en los Puntos SEGUNDO y TERCERO del Considerando del mencionado Fallo.- _____

II) Que en fecha once de junio del corriente año, se recepciona **Nota N° 152/DGAHTD/21** correspondiente al Registro N° 1214-T.C-2021, ingresada en la Mesa General de Entradas y Salidas de este Organismo, a través de la cual se presenta los responsables adjuntando el comprobante del pago de las Multas aplicadas, y; _____

CONSIDERANDO:

_____ Que la Dirección General de Tesorería de este Organismo mediante Nota 217-DPA-21 obrante a Fs. 137, pone en conocimiento a la Dirección General de Despacho y Acuerdos y certifica el ingreso de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) a la Cuenta Corriente N° 342380/1 denominada "Multas Ley N° 500".- _____

_____ Que la obligación ha quedado extinguida por uno de los medios posibles (Art. 865° C. C. C. y siguientes), es decir a través del



pago, quedando satisfecha plenamente la obligación, circunstancia que debe ser exteriorizada.--_____

_____Que por las razones expuestas este Cuerpo juzga procedente tener por cancelada la Multa impuesta a los Responsables, Sr. Carlos Alberto CACERES, Sra. Jimena Paola NOGUERA y proceder al archivo de las presentes actuaciones.-_____

_____Que en mérito a las consideraciones vertidas precedentemente y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Provincial y su Ley Orgánica, el Tribunal de Cuentas de la Provincia resuelve dictar la siguiente: _____

SENTENCIA:

PRIMERO: TENER POR CANCELADA en forma total la Multa impuesta a través del Resuelve Segundo del Fallo N° 5431-T.C.-21 a los Responsables Sr. Carlos Alberto CACERES (DNI N° 18.525.402) y Sra. Jimena Paola NOGUERA (DNI N° 30.144.117) conforme lo expresado en los considerandos del presente.-_____

SEGUNDO: ARCHIVAR las presentes actuaciones sin más trámite. -_____

TERCERO: NOTIFICAR a los Responsables. **COMUNICAR** a la Sra. Presidente del Honorable Tribunal Disciplinario. **HACER SABER** a la Auditoría Jurisdiccional de Administración Central y a la Dirección Provincial de Administración de este Organismo.- **DEJAR CONSTANCIA** en el Registro de Actas de Acuerdos y cumplido: _____

ARCHIVASE.-_____

EL PRESENTE FALLO FUE TRATADO Y DICTADA SENTENCIA EN EL ACUERDO ORDINARIO NÚMERO DOS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE DE FECHA CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO CON LA PRESENCIA DE LOS SEÑORES: DR. CARLOS JAVIER RAMOS – PRESIDENTE-; DRA MARIA MATILDE MORALES –VOCAL- DRA ROMINA

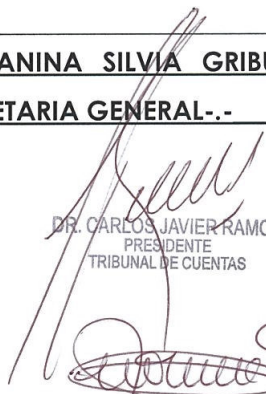


Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

FERNANDA GAITAN -VOCAL-; DRA. YANINA SILVIA GRIBUADO -
VOCAL-; y C.P KARINA MURCIA -SECRETARIA GENERAL--


DRA. MARIA MATILDE MORALES
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS




DR. CARLOS JAVIER RAMOS
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS


DRA. YANINA SILVIA GRIBAUDO
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS


DRA. ROMINA FERNANDA GAITAN
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS

ANTE MÍ:


C.P.N. KARINA MURCIA
SECRETARIA GENERAL
TRIBUNAL DE CUENTAS

